



Consejo Económico y Social

Distr. general
1 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2017

28 de julio de 2016 a 27 de julio de 2017

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Presentación de la candidatura de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, el Consejo debe designar a 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación a fin de que la Asamblea, en su septuagésimo segundo período de sesiones, los elija para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2017 al expirar el mandato de los siguientes miembros: Arabia Saudita, Armenia, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Cuba, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Namibia, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). El mandato será de tres años, a partir del 1 de enero de 2018. Asimismo, hay que cubrir una vacante para un período que termina el 31 de diciembre de 2017 correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados.
2. Se recuerda al Consejo que la Asamblea General, en la sección III de su resolución 3392 (XXX), relativa al examen del mecanismo de los órganos intergubernamentales y de expertos que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos, alentó a los Estados Miembros a que estuvieran representados a un nivel adecuado en el Comité del Programa y de la Coordinación a fin de aumentar los conocimientos técnicos del Comité.
3. La elección se celebrará en las reuniones de coordinación y gestión del Consejo, del 19 al 21 de abril de 2017.
4. Las vacantes se llenarán de conformidad con la siguiente distribución:
 - a) Cuatro miembros de los Estados de África;
 - b) Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;



- c) Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;
 - d) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
 - e) Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluida una vacante pendiente).
5. En el anexo de la presente nota figura la composición del Comité en 2017.

Anexo

Comité del Programa y de la Coordinación

(34 miembros; mandato de tres años)

Miembros en 2017

Nueve miembros de los Estados de África

Burkina Faso* (2017), Camerún (2017)*, Egipto (2019), Eritrea (2019), Guinea Ecuatorial* (2017), Namibia* (2017), Senegal (2019), República Unida de Tanzania (2018), Zimbabwe (2018)

Siete miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

Arabia Saudita* (2017), Bangladesh (2019), China (2019), Irán (República Islámica del)* (2017), Iraq* (2017), Pakistán* (2017), República de Corea (2019)

Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental

Armenia* (2017), Belarús* (2017), Federación de Rusia (2018), Ucrania* (2017)

Siete miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (2018), Brasil* (2017), Cuba* (2017), Haití (2019), Perú (2018), Uruguay* (2017), Venezuela (República Bolivariana de)* (2017)

Nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados^a

Estados Unidos de América* (2017), Francia (2018), Italia* (2017), Portugal* (2017), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (2017)

* Miembro saliente.

^a En este grupo hay dos vacantes: una para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017 y una para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018 (véase la decisión 2016/201 D del Consejo).